En la Ciudad de Playa del Carmen, cabecera del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día **dos de Marzo** del año **dos mil diecinueve**, en el "**Auditorio y Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Leona Vicario**", ubicado en Av. CTM entre Av. 115 y Av. 125, Mz. 1 Lt. 22 Fracc. La Gran Plaza de la Riviera Maya, lugar previamente declarado Recinto Oficial temporal en términos de los artículos 38 y 39 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve; estando reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las y los ciudadanos **Laura Esther Beristain Navarrete**, Presidenta Municipal Constitucional; **Lic. Omar Hazael Sánchez Cutis**, Síndico Municipal; **Neri Deyanira Martínez Martínez**, Primera Regidora; **Elio Lara Morales**, Segundo Regidor; **Lic. Verónica del Rocío Gallardo Herrera**, Tercera Regidora; **Vladimir Montejo Campos**, Cuarto Regidor; **Bárbara Aylín Delgado Uc**, Quinta Regidora; **Lic. Carlos Enrique Guerra Sánchez**, Sexto Regidor; **Luz Elena Muñoz Carranza**, Séptima Regidora; **Lic. José Francisco Berzunza Dajer**, Octavo Regidor; **Lic. María de Jesús Meza Villegas**, Novena Regidora; **Lic. Samaria Angulo Sala**, Décima Regidora; **LAET. Orlando Muñoz Gómez**, Décimo Primer Regidor; **Lic. Luz Fabiola Verónica Ballesteros Xicoténcatl,** Décima Segunda Regidora; **Gustavo García Utrera**, Décimo Tercer Regidor; **Lic. Leslie Berenice Baeza Soto**, Décima Cuarta Regidora; y **Martín de la Cruz Gómez**, Décimo Quinto Regidor; para la celebración de la **Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021;** misma que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 29, 30, 31, 36, 38 y 47 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. ----------

---

Como **Primer Punto** del Orden del Día, el **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, hizo el pase de **Lista de Asistencia** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021: ----------

---

C. Laura Esther Beristain Navarrete, Presidenta Municipal Constitucional, presente; ----------
Lic. Omar Hazael Sánchez Cutis, Síndico Municipal, presente; ----------
C. Neri Deyanira Martínez Martínez, Primera Regidora, presente; ----------
C. Elio Lara Morales, Segundo Regidor, ausente; ----------
Lic. Verónica del Rocío Gallardo Herrera, Tercera Regidora, presente; ----------
C. Vladimir Montejo Campos, Cuarto Regidor, presente; ----------
C. Bárbara Aylín Delgado Uc, Quinta Regidora, presente; ----------
Lic. Carlos Enrique Guerra Sánchez, Sexto Regidor, presente; ----------
C. Luz Elena Muñoz Carranza, Séptima Regidora, presente; ----------
Lic. José Francisco Berzunza Dajer, Octavo Regidor, presente; ----------
Lic. María de Jesús Meza Villegas, Novena Regidora, presente; ----------
Lic. Samaria Angulo Sala, Décima Regidora, presente; ----------
LAET. Orlando Muñoz Gómez, Décimo Primer Regidor, ausente; ----------
Lic. Luz Fabiola Verónica Ballesteros Xicoténcatl, Décima Segunda Regidora,

presente; ----------
C. Gustavo García Utrera, Décimo Tercer Regidor ausente; ----------
Lic. Leslie Berenice Baeza Soto, Décima Cuarta Regidora ausente; y ----------
C. Martín de la Cruz Gómez, Décimo Quinto Regidor, ausente. ----------
---

El **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, informó a la **Presidenta Municipal Constitucional** que se encuentran presente **doce** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, registrándose la inasistencia del C. **Elio Lara Morales**, Segundo Regidor. **LAET Orlando Muñoz Gómez**, en su calidad de Decimo Primer Regidor, **C. Gustavo García Utrera**, Décimo Tercer Regidor **Lic. Leslie Berenice Baeza Soto,** en su calidad de Decima Cuarta Regidora y del **C. Martin de la Cruz Gómez** en su calidad de Décimo Quinto Regidor, en virtud de estar atendiendo asuntos de la Comisión Edilicia que Presiden
---

Continuando con el **Segundo Punto** del Orden del Día y hecho el pase de lista de asistencia, la **C. Laura Esther Beristaín Navarrete**, Presidenta Municipal Constitucional, declaró la existencia de **Quórum Legal** en los términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 82 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. ----------
---

Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día dos de marzo del año dos mil diecinueve, la **C. Laura Esther Beristaín Navarrete**, Presidenta Municipal Constitucional declaró formalmente instalados los trabajos de la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, en términos del artículo 19 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; y solicita al **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, en su calidad de Secretario General del Ayuntamiento prosiga con el siguiente punto del Orden del Día.----------
---

Acto seguido, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, el **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, en su calidad de Secretario General del Ayuntamiento procedió a dar lectura al Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, siendo del tenor literal siguiente:----------
---

Orden del Día de la Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021. ----------
---

Primero.- Lista de Asistencia. ----------

Segundo.- Certificación, declaración del Quórum Legal e Instalación del Cabildo. ----------
---

Tercero.- Lectura y Aprobación en su caso del Orden de Día de la Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021. ----------
---

Cuarto.- Lectura y Aprobación en su caso del Acuerdo mediante el cual se concede la Licencia con carácter temporal para separarse del cargo de Séptima Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la C. Luz Elena Muñoz Carranza, a partir del día cuatro del mes de marzo del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días.----------

-Quinto.- Lectura y Aprobación en su caso del Acuerdo mediante el se concede la Licencia con carácter temporal para separarse del cargo de Séptima Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la Lic. María de Jesús Meza Villegas a partir del día cuatro del mes de marzo del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días.----------

Sexto.- Clausura de la Sesión.----------

Terminada la lectura del Orden del Día, la **C. Laura Esther Beristain Navarrete**, Presidenta Municipal Constitucional, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, para que puedan realizar alguna observación o comentario a este punto del Orden del Día.----------

El **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina** Secretario General del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que no hay intervenciones en el desahogo del **Tercer Punto del Orden del Día.** ----------

La **Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional**, sometió a **Votación Económica** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021.** ----------

Acto seguido, El **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina** Secretario General del Ayuntamiento, informa a la **Presidenta Municipal Constitucional** que el **Orden del Día de la Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-202**, fue aprobado por **Unanimidad de votos** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento----------

Terminado el desahogo del **Tercer Punto** del Orden del Día, la **C. Laura Esther Beristaín Navarrete,** Presidenta Municipal Constitucional, pide a el **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina** Secretario General del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

El **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina** Secretario General del Ayuntamiento, informa a la **C. Laura Esther Beristaín Navarrete,** Presidenta Municipal Constitucional que al siguiente punto corresponde la Lectura y Aprobación en su caso del Acuerdo mediante el cual se concede la Licencia con carácter temporal para separarse del cargo de Séptima Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la C. Luz Elena Muñoz Carranza, a partir del día cuatro del mes de marzo del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días.----------

---

Acto seguido, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, el **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, Secretario General del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al Acuerdo mediante el cual se concede la Licencia con carácter temporal para separarse del cargo de Séptima Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la C. Luz Elena Muñoz Carranza, a partir del día cuatro del mes de marzo del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días, siendo del tenor literal siguiente:----------

---

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 fracción III, 126, 133, 134 fracción I, 136 fracción III, 139, 141, 142 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 65, 66 fracción I incisos c) y j), 95, 96, 97, 98 y 99 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

C o n s i d e r a n d o

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 56 fracción III establece que: *"Los presidentes municipales o quienes ocupen cualquier cargo municipal, a menos que se separe del mismo 90 días antes de la elección."*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 66 fracción I inciso c) dice: *"Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: I.- En materia de gobierno y régimen interior: … c) Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

Que el artículo 66 fracción I incido j) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que: *"Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: I.- En materia de gobierno y régimen interior: … j) Conceder licencias a sus integrantes hasta por noventa días y convocar a quienes deban suplirlos, así como sancionar a los miembros del Ayuntamiento de acuerdo con su reglamento interior."*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 94 establece que: *"Las ausencias o faltas temporales del o la Presidente/a Municipal que no excedan de quince días naturales, no requerirán de autorización por parte del Ayuntamiento. Cuando la ausencia o falta temporal fuere mayor de quince días naturales y hasta noventa, deberá solicitar licencia al Ayuntamiento para que éste la autorice."*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 95 establece que: *"Las ausencias o faltas temporales del o la Síndico/a y los o las Regidores/as del Ayuntamiento, que excedan de quince días naturales y hasta noventa días, requieren de autorización del Ayuntamiento. En estos casos, se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo."*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 96 establece que: *"Las solicitudes de licencia que realicen los miembros del Ayuntamiento, deberán señalar por lo menos, el término de ausencia de sus responsabilidades y las causas que la motivan. La autorización que al efecto realice el Ayuntamiento, deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."*

Que el proceso electoral para renovar el **Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo,** será el próximo 02 de junio del presente año, en donde se elegirán **15 Diputaciones de Mayoría Relativa** y **10 Diputaciones de Representación Proporcional,** motivo por el cual es que diversos actores políticos, ciudadanos y servidores

públicos, previo a la jornada electoral cubrieron los requisitos necesarios y exigidos dentro de sus diferentes partidos políticos y que son solicitados por los órganos electorales, obtuvieron su registro como candidatos a la diversas diputaciones.

Que la mediante oficio número **R7-0028/2019,** dirigido al **Honorable Ayuntamiento de Solidaridad;** a la **C. Laura Esther Beristain Navarrete,** Presidenta Municipal de Solidaridad; al **Dr. Miguel Alfredo Paz Cetina,** Secretario General del Ayuntamiento; a la **Lic. Aida Moguel González,** Oficial Mayor del Ayuntamiento; al **Lic. Rubén Delfino López,** Contralor Municipal del Ayuntamiento; y al **Lic. Gerardo Vera Ovando,** Director de Recursos Humanos, la suscrita **C. Luz Elena Muñoz Carranza** en su calidad de **Séptima Regidora** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, en el cual solicita **Licencia con carácter temporal** para separarse del cargo como **Séptima Regidora** de este Honorable Ayuntamiento, por el período comprendido del día 03 de marzo de 2019 y hasta por noventa días, es decir, hasta el 01 de junio del mismo mes y año, lo anterior sin goce de sueldo y demás prerrogativas inherentes al cargo que ostenta.

Que en el caso de que dicha solicitud de **Licencia con carácter temporal** para separarse del cargo como **Séptima Regidora** de este Honorable Ayuntamiento, sea procedente, es que la **C. Luz Elena Muñoz Carranza,** se estaría reincorporando a sus labores de **Séptima Regidora** de este Honorable Ayuntamiento, el día 03 de junio de 2019.

Que el motivo de la solicitud de **Licencia con carácter temporal** para separarse del cargo como **Séptima Regidora** de este Honorable Ayuntamiento, es para participar en la **Elección de Diputados Locales** que se llevará a cabo este año en el Estado de Quintana Roo.

Que en razón de lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, acuerdan:

Primero.- Se declara justificada la causa por la que la **C. Luz Elena Muñoz Carranza**, ha solicitado **Licencia con carácter temporal** para separarse del cargo de **Séptima Regidora** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, a partir del día **tres** del mes de **marzo** del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días, es decir, hasta el **primero** de **junio** del año dos mil diecinueve, sin perjuicio de ejercer su derecho a retornar a su encargo el día **tres** de **junio** del año dos mil diecinueve.

Segundo.- Se concede la **Licencia con carácter temporal** para separarse del cargo de **Séptima Regidora** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la **C. Luz Elena Muñoz Carranza**, a partir del día **tres** del mes de **marzo** del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días, es decir, hasta el **primero** de

junio del año dos mil diecinueve, sin perjuicio de ejercer su derecho a retornar a su encargo el día **tres** de **junio** del año dos mil diecinueve, debiendo para ello notificar a este Honorable Ayuntamiento.

Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se ordena al Secretario General del Honorable Ayuntamiento, para que por su conducto sea llamada la **Ciudadana Saara Alejandra Leyva Gratz,** quien recibiera **Constancia de Mayoría y Validez** por parte del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo al cargo de **Séptima Regidora Suplente** para que asuma el cargo mencionado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021 y hasta el retorno de la titular, **C. Luz Elena Muñoz Carranza**, todo ello en función de la aludida licencia otorgada por este Honorable Ayuntamiento.

Cuarto.- Gírense los oficios a la **Tesorería, Contraloría** y **Oficialía Mayor**, todos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para que se realicen los trámites administrativos correspondientes a fin de cumplimentar las autorizaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana.". ----------
---

Terminada la Lectura y Aprobación en su caso del Acuerdo mediante el cual se concede la Licencia con carácter temporal para separarse del cargo de Séptima Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la C. Luz Elena Muñoz Carranza, a partir del día tres del mes de marzo del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días., la **C. Laura Esther Beristain Navarrete**, Presidenta Municipal Constitucional, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, para que puedan realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al no haber intervenciones en este punto del Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional**, en términos de los artículos 122 fracción I y 123 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, solicita a el **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, Secretario General del Ayuntamiento, proceda a realizar la votación nominal del Acuerdo mediante el cual se concede la Licencia con carácter temporal para separarse del cargo de Séptima Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la C. Luz Elena Muñoz Carranza, a partir del día tres del mes de marzo del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días.----------
---

El **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, Secretario General del Ayuntamiento, atendiendo las instrucciones de la **C. Laura Esther Beristaín Navarrete**, Presidenta Municipal Constitucional, procedió a realizar la votación nominal: --------

---

C. Laura Esther Beristaín Navarrete, Presidenta Municipal Constitucional, a favor;
Lic. Omar Hazael Sánchez Cutis, Síndico Municipal, a favor; ----------
C. Neri Deyanira Martínez Martínez, Primera Regidora, a favor; ----------
Lic. Verónica del Rocío Gallardo Herrera, Tercera Regidora, a favor; ----------
C. Vladimir Montejo Campos, Cuarto Regidor, a favor; ----------
C. Bárbara Aylín Delgado Uc, Quinta Regidora, a favor, ----------
Lic. Carlos Enrique Guerra Sánchez, Sexto Regidor, a favor; ----------
-C. Luz Elena Muñoz Carranza, Séptima Regidora, abstención; ----------
-Lic. José Francisco Berzunza Dajer, Octavo Regidor, a favor; ----------
-Lic. María de Jesús Meza Villegas, Novena Regidora, a favor; ----------
Lic. Samaria Angulo Sala, Décima Regidora, a favor; ----------
Lic. Luz Fabiola Verónica Ballesteros Xicoténcatl, Décima Segunda Regidora, a favor; ----------

---

Terminado de realizar la votación nominal del Acuerdo, **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, Secretario General del Ayuntamiento, informa a la **C. Laura Esther Beristain Navarrete**, Presidenta Municipal Constitucional que Acuerdo mediante el cual se concede la Licencia con carácter temporal para separarse del cargo de Séptima Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la C. Luz Elena Muñoz Carranza, a partir del día tres del mes de marzo del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días., fue **aprobado** por **Mayoria** de votos **a favor siendo estos once votos** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, y una Abstención de la C. **Luz Elena Muñoz Carranza**, Séptima Regidora Quintana Roo, Administración 2018-2021, por tener un interés personal en este acuerdo ----

---

Terminado el desahogo del **Cuarto Punto** del Orden del Día, la **C. Laura Esther Beristain Navarrete,** Presidenta Municipal Constitucional, pide al Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

---

El **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina** Secretario General del Ayuntamiento, informa a la **C. Laura Esther Beristaín Navarrete,** Presidenta Municipal Constitucional que al siguiente punto corresponde la Lectura y Aprobación en su caso del Acuerdo mediante el cual se concede la Licencia con carácter temporal para separarse del cargo de Novena Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la Lic. María de Jesús Meza Villegas a partir del día cuatro del mes de marzo del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días.----------

---

Acto seguido, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, el **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, Secretario General del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al Acuerdo mediante el cual se concede la Licencia con carácter temporal para separarse del cargo de Novena Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la Lic. María de Jesús Meza Villegas, a partir del día cuatro del mes de marzo del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días, siendo del tenor literal siguiente:----------

---

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 fracción III, 126, 133, 134 fracción I, 136 fracción III, 139, 141, 142 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 65, 66 fracción I incisos c) y j), 95, 96, 97, 98 y 99 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

C o n s i d e r a n d o

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 56 fracción III establece que: *"Los presidentes municipales o quienes ocupen cualquier cargo municipal, a menos que se separe del mismo 90 días antes de la elección."*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 66 fracción I inciso c) dice: *"Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: I.- En materia de gobierno y régimen interior: c) Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general*

dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 66 fracción I incido j) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que: *"Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: I.- En materia de gobierno y régimen interior: j) Conceder licencias a sus integrantes hasta por noventa días y convocar a quienes deban suplirlos, así como sancionar a los miembros del Ayuntamiento de acuerdo con su reglamento interior."*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 94 establece que: *"Las ausencias o faltas temporales del o la Presidente/a Municipal que no excedan de quince días naturales, no requerirán de autorización por parte del Ayuntamiento. Cuando la ausencia o falta temporal fuere mayor de quince días naturales y hasta noventa, deberá solicitar licencia al Ayuntamiento para que éste la autorice."*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 95 establece que: *"Las ausencias o faltas temporales del o la Síndico/a y los o las Regidores/as del Ayuntamiento, que excedan de quince días naturales y hasta noventa días, requieren de autorización del Ayuntamiento. En estos casos, se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo."*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 96 establece que: *"Las solicitudes de licencia que realicen los miembros del Ayuntamiento, deberán señalar por lo menos, el término de ausencia de sus responsabilidades y las causas que la motivan. La autorización que al efecto realice el Ayuntamiento, deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."*

Que el proceso electoral para renovar el **Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo,** será el próximo 02 de junio del presente año, en donde se elegirán **15 Diputaciones de Mayoría Relativa** y **10 Diputaciones de Representación Proporcional,** motivo por el cual es que diversos actores políticos, ciudadanos y servidores públicos, previo a la jornada electoral cubrieron los requisitos necesarios y exigidos dentro de sus diferentes partidos políticos y que son solicitados por los órganos electorales, obtuvieron su registro como candidatos a la diversas diputaciones.

Que la mediante oficio número **R7-0028/2019,** dirigido al **Honorable Ayuntamiento de Solidaridad;** a la **C. Laura Esther Beristaín Navarrete,** Presidenta Municipal de Solidaridad; al **Dr. Miguel Alfredo Paz Cetina,** Secretario General del Ayuntamiento; a la **Lic. Aida Moguel González,** Oficial Mayor del Ayuntamiento; al **Lic. Rubén Delfino López,** Contralor Municipal del Ayuntamiento; y al **Lic. Gerardo Vera Ovando,** Director de Recursos Humanos, la suscrita **Lic. María de Jesús Meza Villegas** en su calidad de **Novena Regidora** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, en el cual solicita **Licencia**

con carácter temporal para separarse del cargo como **Novena Regidora** de este Honorable Ayuntamiento, por el período comprendido del día 04 de marzo de 2019 y hasta por noventa días, lo anterior sin goce de sueldo y demás prerrogativas inherentes al cargo que ostenta.

Que el motivo de la solicitud de **Licencia con carácter temporal** para separarse del cargo como **Novena Regidora** de este Honorable Ayuntamiento, es para participar en la **Elección de Diputados Locales** que se llevará a cabo este año en el Estado de Quintana Roo.

Que en razón de lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, acuerdan:

Primero.- Se declara justificada la causa por la que la **Lic. María de Jesús Meza Villegas**, ha solicitado **Licencia con carácter temporal** para separarse del cargo de **Novena Regidora** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, a partir del día **cuatro** del mes de **marzo** del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días.

Segundo.- Se concede la **Licencia con carácter temporal** para separarse del cargo de **Novena Regidora** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la **Lic. María de Jesús Meza Villegas**, a partir del día **cuatro** del mes de **marzo** del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días, sin perjuicio de ejercer su derecho a retornar a su encargo debiendo para ello notificar a este Honorable Ayuntamiento.

Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se ordena al Secretario General del Honorable Ayuntamiento, para que por su conducto sea llamada la **Ciudadana Elvia Lucia Pompeyo Gutiérrez,** quien recibiera **Constancia de Mayoría y Validez** por parte del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo al cargo de **Novena Regidora Suplente** para que asuma el cargo mencionado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021 y hasta el retorno de la titular, **Lic. María de Jesús Meza Villegas**, todo ello en función de la aludida licencia otorgada por este Honorable Ayuntamiento.

Cuarto.- Gírense los oficios a la **Tesorería, Contraloría** y **Oficialía Mayor**, todos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para que se realicen los trámites administrativos correspondientes a fin de cumplimentar las autorizaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.----------
---

Al no haber intervenciones en este punto del Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional**, en términos de los artículos 122 fracción I y 123 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, solicita a el **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, Secretario General del Ayuntamiento, proceda a realizar la votación nominal del Acuerdo mediante el cual se concede la Licencia con carácter temporal para separarse del cargo de Séptima Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la Lic. María de Jesús Meza Villegas, a partir del día cuatro del mes de marzo del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días.----------
---

El **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, Secretario General del Ayuntamiento, atendiendo las instrucciones de la **C. Laura Esther Beristaín Navarrete**, Presidenta Municipal Constitucional, procedió a realizar la votación nominal: --------
---

C. Laura Esther Beristaín Navarrete, Presidenta Municipal Constitucional, a favor;
Lic. Omar Hazael Sánchez Cutis, Síndico Municipal, a favor; ----------
C. Neri Deyanira Martínez Martínez, Primera Regidora, a favor; ----------
Lic. Verónica del Rocío Gallardo Herrera, Tercera Regidora, a favor; ----------
C. Vladimir Montejo Campos, Cuarto Regidor, a favor; ----------
C. Bárbara Aylín Delgado Uc, Quinta Regidora, a favor, ----------
Lic. Carlos Enrique Guerra Sánchez, Sexto Regidor, a favor; ----------
-C. Luz Elena Muñoz Carranza, Séptima Regidora, a favor; ----------
Lic. José Francisco Berzunza Dajer, Octavo Regidor, a favor; ----------
Lic. Maria de Jesus Meza Villegas, Novena Regidora, abstención; ----------
Lic. Samaria Angulo Sala, Décima Regidora, a favor; ----------
Lic. Luz Fabiola Verónica Ballesteros Xicoténcatl, Décima Segunda Regidora, a favor; ----------

Terminado de realizar la votación nominal del Acuerdo, **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, Secretario General del Ayuntamiento, informa a la **C. Laura Esther Beristain Navarrete**, Presidenta Municipal Constitucional que Acuerdo mediante el cual se concede la Licencia con carácter temporal para separarse del cargo de Séptima Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, solicitada por la Lic. María de Jesús Meza Villegas, a partir del día cuatro del mes de marzo del año dos mil diecinueve y hasta por noventa días., fue **aprobado** por **Mayoria** de votos **a favor siendo estos once votos** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, y una Abstención de la C. **María de Jesús Meza Villegas**, Novena Regidora Quintana Roo, Administración 2018-2021, por tener un interés personal en este acuerdo ----------
---

Terminado el desahogo del **Quinto Punto** del Orden del Día, la **C. Laura Esther Beristain Navarrete,** Presidenta Municipal Constitucional, pide al Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día. ----------
---

EL **Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina**, Secretario General del Ayuntamiento, informa a la **C. Laura Esther Beristain Navarrete**, Presidenta Municipal Constitucional que

al siguiente punto del Orden del Día corresponde la **Clausura de la Sesión.** -------
---

Siendo agotados los puntos del Orden del Día, la **Ciudadana Laura Esther Beristain Navarrete,** Presidenta Municipal Constitucional, solicita a los presentes ponerse de pie, haciendo uso de la voz, manifestó lo siguiente: Siendo las catorce horas con diez minutos del día dos de marzo del año dos mil diecinueve, declaro formalmente clausurados los trabajos de la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021. ----------
---

Levantándose la presente Acta por duplicado de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 47 y 129 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y autorizándose en los términos de lo dispuesto en el artículo 120 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la cual se firma en este acto por los integrantes del Honorable Ayuntamiento que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes.----------
---

Presidenta Municipal

C. Laura Esther Beristain Navarrete

Lic. Omar Hazael Sánchez Cutis,
Síndico Municipal

C. Neri Deyanira Martínez Martínez
Primera Regidora

Lic. Verónica del Rocío Gallardo Herrera
Tercera Regidora

C. Vladimir Montejo Campos
Cuarto Regidor

C. Bárbara Aylín Delgado Uc
Quinta Regidor

Lic. Carlos Enrique Guerra Sánchez
Sexto Regidor

Las presentes firmas corresponden al **Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021,** celebrada el día dos de marzo del año dos mil diecinueve.

C. Luz Elena Muñoz Carranza
Séptima Regidora

Lic. José Francisco Berzunza Dajer
Octavo Regidor

Lic. María de Jesús Meza Villegas
Novena Regidora

Lic. Samaria Angulo Sala
Décima Regidora

Lic. Luz Fabiola Verónica Ballesteros Xicoténcatl
Décima Segunda Regidora

Doy Fe.

Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina
Secretario General Del Ayuntamiento

Las presentes firmas corresponden al **Acta de la séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021**, celebrada el día dos de marzo del año dos mil diecinueve.